

MODELO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, LAASSP

CONTRATO **(CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(LICITACIÓN)**, **(NACIONAL/ABIERTA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **(INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN** EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA”**, REPRESENTADA POR **(MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA)**, EN SU CARÁCTER DE **(DIRECTORA GENERAL)**, Y POR LA OTRA, **(VAMOR ASOCIADOS S.A. DE C.V.)**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**: REPRESENTADA POR **(ROBERTO MORALES MEDINA)**, EN SU CARÁCTER DE **(REPRESENTANTE LEGAL)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA” declara que:

I.1 “LA DEPENDENCIA” es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 17 diecisiete de junio de 2002 dos mil dos. Actualmente regido por el decreto de fecha 25 de julio de 2016, publicado 01 primero de agosto del 2016 dos mil dieciséis en el periódico oficial del estado de hidalgo. Cuyo objeto es impartir e impulsar la educación superior tecnológica, así como realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, que contribuya a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional, cuya competencia y atribuciones se señalan en Decreto que creó al Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el capítulo IV, por los artículos 15 y 19 Fracción XI del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Tecnológico Superior Huichapan (ITESHU) Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 1 de Agosto de 2016, como se acredita con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, de fecha 15 de agosto de 2022, la **C. Mtra. Imelda Pérez Espinoza, Directora General**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3** De conformidad con su nombramiento, suscribe el presente instrumento el **C. Roberto González Vargas, Subdirector de Servicios Administrativos**, con R.F.C **(GOVR600202KK6)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con su nombramiento y al oficio ITESHU/DG/854/2025, suscribe el presente instrumento el **C. Roberto González Vargas, Subdirector de Servicios Administrativos**, con R.F.C **GOVR600202KK6**, facultado como **Administrador del contrato y firmante**.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(Licitación Pública)** de carácter **(Nacional)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 35 fracción I, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 14bis, 14ter, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 114 y 115 de su Reglamento.
- I.6** **“LA DEPENDENCIA”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Oficios No.M00.2.2/2599/2025, No.M00.2.2/2598/2025, No. M00.2.2/2597/2025, No.M00.2.2/2596/2025, No.M00.2.2/2595/2025, No.M00.2.2/2594/2025, No.M00.2.2/2593/2025**; emitidos por el Tecnológico Nacional de México y según oficio **SH/3373/2025** emitido por la Secretaría de Hacienda para el ejercicio fiscal 2025.
- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° ITS020624RUA**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en **conocido s/n El Saucillo, Municipio de Huichapan, Hidalgo; Código Postal 42411**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida **la Escritura Numero 7,523 (Siete Mil Quinientos Veintitrés), de fecha 22 días del mes de Mayo del Año 2017 Dos Mil Diecisiete, pasada ante la fe del Lic. José Habib Tapia, Notario Público Número 22 Veintidós del Distrito Judicial Pachuca de Soto Hidalgo, denominada Vamor Asociados S.A. de C.V., cuyo objeto social es:** 2) comercialización: la comercialización de toda clase de materiales para la construcción, material eléctrico, hidrosanitario, plantas, arbustos césped, vehículos, acero, madera, aluminio, materiales plásticos, herramientas de mano para la construcción, herramientas de mano para el campo, refacciones automotrices, refacciones para maquinaria pesada, comercialización de maquinaria para la construcción, maquinaria industrial, comercialización de papelería, muebles para oficina, equipos de cómputo, consumibles, equipos de luces, equipos de sonido., inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la **Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo.**, con el folio **2017044574, de Fecha 05 Días del mes de Junio del 2017.**

II.2 El C. **Roberto Morales Medina**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **la Escritura Numero 7,523 (Siete Mil Quinientos Veintitrés), de fecha 22 días del mes de Mayo del Año 2017 Dos Mil Diecisiete, pasada ante la fe del Lic. José Habib Tapia, Notario Público Número 22 Veintidós del Distrito Judicial Pachuca de Soto Hidalgo**, se encuentra debidamente inscrito ante el registro público de la propiedad y comercio bajo el número **2017044574, de Fecha 05 Días del mes de Junio del 2017.**, en la oficina registral de **Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LA DEPENDENCIA**" la **adquisición de materiales proyectos de investigación 2025**, en los términos y condiciones establecidos en el Procedimiento de Contratación **LA 72-019-913045979-N-2-2025**) este contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**LA DEPENDENCIA**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$ 183,603.97** (Ciento ochenta y tres mil seiscientos tres pesos 97/100 M.N.), más impuestos I.VA. que ascienda a **\$ 29,376.63** (Veintinueve mil trescientos setenta y seis pesos 63/100 M.N.), que hace un total de **\$212,980.60** (Doscientos doce mil novecientos ochenta pesos 60/1000 M.N.).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en (**pesos mexicanos**) es (son):

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
1	PAPEL BOND COLOR BLANCO, TAMAÑO: CARTA (21.6 POR 27.9 CENTIMETROS), PAQUETE DE (500 HOJAS CADA UNO) GRAMAJE: 75 GRAMOS	PIEZA	20	\$ 71.03	1,420.60	\$ 1,647.90
2	FOLDER DE CARTULINA COLOR BEIGE, MEDIA CEJA, SUAJES PARA BROCHE, GUÍAS LATERALES, ESQUINAS REDONDEADAS, TAMAÑO CARTA (23.5 POR 29.5 CENTIMETROS)	PIEZA	50	\$ 1.91	95.50	\$ 110.78
3	PLUMAS DE GEL,PUNTO FINO,TINTA NEGRA	PIEZA	10	\$ 20.37	203.70	\$ 236.29
5	CINTA MÁGICA INVISIBLE, 18 MILIMETROS POR 33 METROS, PERMITE UN SELLADO FUERTE Y PERMANENTE, ES INVISIBLE SOBRE PAPEL.	PIEZA	8	\$ 8.91	71.28	\$ 82.68
7	PLUMAS,PUNTO FINO,TINTA AZUL	PIEZA	24	\$ 3.44	82.56	\$ 95.77
12	GRAPAS ESTÁNDAR, UNIÓN ESTABLE QUE SE SEPARA SOLO AL ENGRAPAR, ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO,TRABAJA SIN DESPERDICAR, FLEXIBLE Y RESISTENTE, PARA USARSE EN TODAS LA ENGRAPADORAS QUE CONDUZCAN GRAPAS TIPO ESTÁNDAR. PAQUETE CON 5040 PIEZAS	PIEZA	2	\$ 46.97	93.94	\$ 108.97
14	ESCUADRAS PROFESIONALES SIN GRADUACIÓN CON BISEL 32 CENTIMETROS	PIEZA	2	\$ 213.37	426.74	\$ 495.02
19	PAPEL OPALINA, CARTA 21.6 POR 27.9 CENTIMETROS, BLANCO, 225 GRAMOS, PAQUETE DE 100 HOJAS	PIEZA	2	\$ 73.62	147.24	\$ 170.80
24	CUTTER METALICO PROFESIONAL CON NAVAJA RETRÁCTIL DE 18 MILIMETROS	PIEZA	1	\$ 13.65	13.65	\$ 15.83
25	BOTELLA DE TINTA, COLOR CYAN, 65 MILILITROS, PARA IMPRESORA MODELO L120.	PIEZA	2	\$ 159.31	318.62	\$ 369.60
26	BOTELLA DE TINTA, COLOR MAGENTA, 65 MILILITROS, PARA IMPRESORA MODELO L120.	PIEZA	2	\$ 161.21	322.42	\$ 374.01
27	BOTELLA DE TINTA, COLOR AMARILLO, 65 MILILITROS, PARA IMPRESORA MODELO L120.	PIEZA	2	\$ 162.15	324.30	\$ 376.19
28	BOTELLAS DE TINTA, COLOR NEGRO, 65 MILILITROS, PARA IMPRESORA L120.	PIEZA	6	\$ 155.52	933.12	\$ 1,082.42
31	DISCO DE CORTE DE 4 PULGADAS Y MEDIA, TIENE UNA ESTRUCTURA RESISTENTE PARA REALIZAR CORTES RÁPIDOS EN METAL. COMPATIBLE CON ESMERILADORA ANGULAR Y ALCANZA UNA VELOCIDAD DE 13,300 REVOLUCIONES POR MINUTO.	PIEZA	8	\$ 19.91	159.28	\$ 184.76
32	DISCO DIAMANTADO PREMIUM DE 4 PULGADAS Y MEDIA	PIEZA	1	\$ 141.30	141.30	\$ 163.91
33	COMBO DE DESTORNILLADORES DE PUNTA PLANA CON FLEXÓMETRO 3,5 METROS	PIEZA	1	\$ 660.95	660.95	\$ 766.70
41	SEGUETAS MANUAL BIMETÁLICA 24 DIENTES, PAQUETE CON 2 PIEZAS	PIEZA	5	\$ 52.15	260.75	\$ 302.47
44	EL MOTOTOOL,RECTIFICADORA ES LA HERRAMIENTA PERFECTA PARA DISTINTOS PROYECTOS. CON 10 ACCESORIOS.	PIEZA	1	\$ 1,275.43	1,275.43	\$ 1,479.50

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
45	UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL MODELO 7900X, CON DOCE NÚCLEOS FÍSICOS Y VEINTICUATRO HILOS DE PROCESAMIENTO SIMULTÁNEO, VELOCIDAD BASE DE 4,7 GIGAHERCIOS Y VELOCIDAD MÁXIMA DE 5.6 GIGAHERCIOS, UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL DISEÑADA PARA ZÓCALO DE QUINTA GENERACIÓN.	PIEZA	1	\$ 6,542.15	6,542.15	\$ 7,588.89
48	VENTILADOR CON ENFRIAMIENTO LÍQUIDO PARA UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL, EQUIPADO CON TRES VENTILADORES DE 120 MILÍMETROS, MLW-D36M-A18PC-R1 AR GIGABYTES	PIEZA	4	\$ 1,525.78	6,103.12	\$ 7,079.62
49	FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON CAPACIDAD DE 750 VATIOS, FORMATO ESTÁNDAR PARA COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Estandar de fuente de alimentación y placa base que utiliza una tención de doce voltios, con certificación de eficiencia energética 80 PLUS ORO.	PIEZA	1	\$ 1,326.63	1,326.63	\$ 1,538.89
51	MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO DINÁMICA TIPO DOUBLE DATA RATE R5, ILUMINACIÓN QUE UTILIZA LOS COLORES ROJO, VERDE Y AZUL, CON UNA CAPACIDAD DE 32 GYGABYTES DISTRIBUIDA EN 2 MODULOS DE 16 GIGABYTES CADA UNO CON UNA VELOCIDAD DE 6000 MEGAHERCIOS - FF4D532G6000HC38ADC01 TEAMGROUP T-FORCE DELTA	PIEZA	1	\$ 1,696.46	1,696.46	\$ 1,967.89
54	DISPOSITIVO SAÑALADO ERGONOMICO, RATON DISEÑADO PARA BRINDAR COMODIDAD DURANTE SU USO PROLONGADO, EQUIPADO CON BATERIA RECARGABLE QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE REEMPLAZO FRECUENTE DE PILAS. CUENTA CON UNA RESOLUCION DE DOS MIL CUATROCIENTOS PUNTOS POR PULGADA, LO QUE PERMITE UN CONTROL PRECISO Y FLUIDO DE CURSO EN LA PLANTILLA.	PIEZA	4	\$ 236.13	944.52	\$ 1,095.64
55	AUDIFONOS DE DIADEMA BLUETOOTH CON SONIDO DE ALTA DEFINICION, HIGH DEFINITION SOUND, PLAGABLES E INALAMBRICOS.	PIEZA	2	\$ 662.85	1,325.70	\$ 1,537.81
56	MONITOR PARA DE 24.5 PULGADAS CON RESOLUCIÓN FULL HIGH DEFINITION (1080 PÍXELES).	PIEZA	1	\$ 1,411.98	1,411.98	\$ 1,637.90
58	PAQUETE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO 21.6 POR 27.9 CENTIMETROS, 500 HOJAS GRAMAJE: 75 GRAMOS.	PIEZA	20	\$ 71.03	1,420.60	\$ 1,647.90
59	CARTULINA OPALINA COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA 21.6 POR 27.9 CENTIMETROS , EN PAQUETE CON 100 HOJAS. GRAMAJE, 225 GRAMOS.	PIEZA	4	\$ 73.62	294.48	\$ 341.60
61	PLUMA DE GEL PUNTO 0.5 MILIMETROS COLOR AZÚL, TIPO DE ENVASE BLISTER TRANSPARENTE. HECHO DE PLÁSTICO ALTURA 19.5 CENTIMETROS , PESO 19 GRAMOS.	PIEZA	20	\$ 25.96	519.20	\$ 602.27

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
63	CINTA MÁGICA INVISIBLE 18 MILIMETROS POR 33 MILIMETROS PAQUETE CON 4 PIEZAS	PIEZA	4	\$ 35.64	142.56	\$ 165.37
64	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER COLOR NEGRO MATE PARA PLOTTER 3WX25A MODELO F9J68A	PIEZA	1	\$ 4,342.15	4,342.15	\$ 5,036.89
67	UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL MODELO 7900X, CON 12 NÚCLEOS FÍSICOS Y 24 HILOS DE PROCESAMIENTO SIMULTÁNEO, VELOCIDAD BASE DE 4.7 GIGAHERCIOS Y VELOCIDAD MÁXIMA DE 5.6 GIGAHERCIOS, DISEÑADA PARA ZÓCALO DE QUINTA GENERACIÓN.	PIEZA	1	\$ 6,542.15	6,542.15	\$ 7,588.89
71	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO LÍQUIDO PARA UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL, EQUIPADO CON 3 VENTILADORES DE 120 MILÍMETROS CADA UNO.	PIEZA	1	\$ 1,478.37	1,478.37	\$ 1,714.91
75	JUEGO DE CABEZAL DE IMPRESIÓN COMPATIBLE CON MODELOS DESIGNJET 729 Y DESIGNJET T730.	PIEZA	1	\$ 10,278.37	10,278.37	\$ 11,922.91
76	DISPOSITIVO SEÑALADOR ERGONÓMICO, RATÓN, DISEÑADO PARA BRINDAR COMODIDAD DURANTE SU USO PROLONGADO, EQUIPADO CON BATERÍA RECARGABLE . RESOLUCIÓN DE 2400 PUNTOS POR PULGADA.	PIEZA	4	\$ 236.13	944.52	\$ 1,095.64
82	LIBRERO MODULAR COLOR:CAFÉ MEDIDAS: 89.6 CENTIMETRO, 62.4 CENTIMETRO, 29.2 CENTIMETRO, MATERIAL: MEDIUM DENSITY FIBERBOARD, ESPECIFICACIONES: LIBRERO MODULAR ESTRUCTURA FIRME 3 REPISAS 2 REPISAS AJUSTABLES DISEÑO PARA USAR COMO 1 SOLA PIEZA O COMO LIBRERO MODULAR ACABADO LISO DISEÑO ABIERTO	PIEZA	1	\$ 1,611.13	1,611.13	\$ 1,868.91
87	CINTA ADHESIVA CORTE FÁCIL TRANSPARENTE DE 24 MILIMETROS POR 65 METROS	PIEZA	3	\$ 16.73	50.19	\$ 58.22
88	PAPEL BOND ECOLÓGICO	PIEZA	10	\$ 71.03	710.30	\$ 823.95
91	TIJERAS PARA OFICINA 7 PULGADAS COLOR NARANJA	PIEZA	2	\$ 29.79	59.58	\$ 69.11
93	CABLE MULTICONDUCTOR CON MALLA Y MYLAR, DE 4 VÍAS, CALIBRE 18 AMERICAN WIRE GAUGE, COLOR GRIS, ÚTIL PARA EQUIPOS CON CIRCUITOS DE CONTROL, DE TRANSMISIÓN DE DATOS, DE COMUNICACIÓN E INSTRUMENTAL MEDICO, TÉCNICO O CIENTÍFICO.	METRO	10	\$ 46.46	464.60	\$ 538.94
96	ARDUINO UNO REV3 - PLACA DE DESARROLLO VERSÁTIL CON MICROCONTROLADOR ATMEGA328P, COMPATIBLE IDE MICROCONTROLADOR ATMEGA328P: IMPULSADO POR EL CONFIABLE ATMEGA328P, FUNCIONANDO A 16 MEGAHERTZ CON 32 KILOBYTE DE FLASH, 2 KILOBYTE DE STATIC RANDOM ACCES MEMORY Y 1 KILBYTE DE ELECTRICALLY ERASABLE PROGRAMMABLE READ ONLY MEMORY, PROPORCIONANDO UNA GRAN CANTIDAD DE RECURSOS PARA UNA	PIEZA	2	\$ 178.28	356.56	\$ 413.61

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
	AMPLIA GAMA DE PROYECTOS DE ELECTRÓNICA BÁSICA Y AVANZADA.14 PINES DE ENTRA-SALIDA DIGITALES Y 6 ENTRADAS ANALÓGICAS: INCLUYE 14 PINES DE ENTRADA SALIDA DIGITALES (6 DE LOS CUALES ADMITEN SALIDA PULSE WIDTH MODULATION) Y 6 ENTRADAS ANALÓGICAS (RESOLUCIÓN DE 10 BITS), LO QUE PROPORCIONA OPCIONES FLEXIBLES PARA SENSORES, MOTORES Y OTROS COMPONENTES EXTERNOS.					
97	KIT MOTOR A PASOS NATIONAL ELECTRICAL MANUFACTURERS ASSOCIATION 23 COMPUTER NUMERICAL CONTROL 20KILOGRAMO/CENTIMETRO 57HS76 + DRIVER DIGITAL STEPPER MOTOR DRIVER556 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MODELO: DM556 VOLTAJE DE OPERACIÓN: 20-50 VOLTAJE DIRECT CORRIENT CORRIENTE DE SALIDA: 0.5 A 5.6 AMPERE POR FASE, CONFIGURABLE VÍA INTERRUPTOR DIP MODOS DE MICRO PASOS: SOPORTE PARA MÚLTIPLES CONFIGURACIONES DE MICRO PASOS, DESDE PASO COMPLETO HASTA 256 MICRO PASOS TIPO DE MOTOR: COMPATIBLE CON LA MAYORÍA DE LOS MOTORES PASO A PASO BIPOLARES FRECUENCIA DE PULSO: MÁXIMO 200 KILOHERTZ PROTECCIONES INTEGRADAS: INCLUYE PROTECCIONES CONTRA SOBRETENSIÓN, SUB-VOLTAJE Y CORRIENTE EXCESIVA, PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS Y SOBRECALENTAMIENTO SEÑALES DE CONTROL: ACEPTA SEÑALES DE CONTROL ESTÁNDAR DE PASO Y DIRECCIÓN, ENTRADAS OPTO-AISLADAS PARA MAYOR PROTECCIÓN DEL SISTEMA MOTOR A PASOS NATIOANL ELECTRICAL MANUFACTURERS ASSOCIATION 57HS76 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TIPO DE MOTOR: BIPOLAR NÚMERO DE FASES: 2, LO QUE SIGNIFICA QUE TIENE DOS BOBINAS ÁNGULO DE PASO: 1.8° POR PASO CORRIENTE NOMINAL: 3 AMPER TORQUE: 24 KILOGRAMOXMETRO VOLTAJE NOMINAL: 2.7 VOLT, RESISTENCIA POR FASE: 0.9 OHMS INDUCTACIA POR FASE: 3.5 MILIHENRY INERCIA DEL ROTOR: 480GRAMO.CENTRIMETRO^2	PIEZA	2	\$ 234.22	468.44	\$ 543.39
98	REAL-TIME CLOCK DS1302 MODULE TENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO: 2 A 5 VOLT	PIEZA	2	\$ 21.81	43.62	\$ 50.60
101	DRIVER PARA MOTOR A PASOS NATIONAL ELECTRICAL MANUFACTURERS ASSOCIATION 17/23/34 DIRECT CURRENT 9-42VOLT COMPUTER NUMERICAL CONTROL TB6600 MICROCONTROLADOR ARDUINO VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO 9-42VOLT VOLTAJE DE ENTRADA	PIEZA	2	\$ 134.65	269.30	\$ 312.39

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
	RECOMENDADO 9-42VOLT VOLTAJE DE ENTRADA LÍMITE 9-42VOLT LARGO POR ANCHO POR ALTURA 9.5 CENTIMETRO POR 7.2 CENTIMETRO POR 2.8 CENTIMETRO PESO 100 GRAMO					
102	CONTROLADOR DE PUENTE L298N H - CONTROLADOR DE MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA MICROCONTROLADOR L298N VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO 3,2 A 40 VOLT CORRIENTE DIRECTA FRECUENCIA DEL RELOJ 16 MEGAHERTZ CAPACIDAD DE LA MEMORIA FLASH 0 KILOBYTE CAPACIDAD STATIC RANDOM ACCESS MEMORY 0 KILOBYTE CAPACIDAD DE ELECTRICALLY ERESABLE PROGRAMMABLE READ ONLYMEMORY 0 KILOBYTE LARGO POR ANCHO POR ALTURA 2.7 CENTIMETRO POR 4.3 CENTIMETRO POR 3.4 CENTIMETRO PESO 20 GRAMO CANTIDAD DE ENTRADAS ANÁLOGAS 2 CANTIDAD DE PINES DIGITALES DE ENTRADA Y SALIDA 14	PIEZA	5	\$ 50.26	251.30	\$ 291.51
103	ACELEROMETRO Y GIROSCOPIO MPU-6050 GY-521 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 3 ~ 5 VOLT MODO DE COMUNICACIÓN: INTER INTEGRATED CIRCUIT ESTÁNDAR CHIPS INCORPORADO 16 BIT AD CONVERTER, SALIDA DE DATOS DE 16 BITS INMERSIÓN PCB CHAPADO EN ORO GIROSCOPIOS RANGO: + / - 250 500 1000 2000 GRADOS / SEGUNDO RANGO DE ACCELERACIÓN: • + / - 2 G. • + / - 4 G. • + / - 8 G. • + / - 16 G PIN PITCH: 2.54 MILIMETRO INCLUYE INTERFACE I2 C PARA FACILITAR LA LECTURA PESO: 2.1 GRAMO DIMENSIONES (SIN INCLUIR LOS PINES): 21.2 POR 16.4 POR 3.3 MILIMETROS CUBICOS MATERIAL: PRINTED CIRCUIT BOARD	PIEZA	5	\$ 65.43	327.15	\$ 379.49
108	PILAS ALCALINAS A76 1.5 VOLTS TAMBIÉN CONOCIDA COMO: LR44 AG13 GP76A 357 SR44W L1154F V13GA VOLTAJE: 1.5 VOLTS DIÁMETRO: 11.6 MILIMETRO ALTURA: 5.4 MILIMETRO	PIEZA	15	\$ 18.02	270.30	\$ 313.55
147	UNIDAD SÓLIDA EXTERNA KINGSTON XS1000R 1TERABYTE COLOR ROJO MODELO SXS1000R/1000GIGABYTES COLOR ROJO MODELO DETALLADO XS1000R RESISTENTE AL POLVO RESISTENTE AL AGUA RESISTENTE A GOLPES PESO Y DIMENSIONES ANCHO 3.26 CENTIMETRO ALTURA 1.35 CENTIMETRO PROFUNDIDAD 6.95 CENTIMETRO PESO 28.7 GRAMO TIPO DE ALMACENAMIENTO DEL DISCO SOLID STATE DRIVE TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO -20 ° POR 85 ° CENTIGRADO UBICACIÓN DEL DISCO RÍGIDO Y SOLID STATE DRIVE EXTERNO FACTOR DE FORMA DEL DISCO RÍGIDO Y	PIEZA	1	\$ 1,440.43	1,440.43	\$ 1,670.90

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
	SOLID STATE DRIVE 2.5 " TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 0 °C - 40 CNTIGRADO ACCESORIOS INCLUIDOS CABLE UNIVERSAL SERIAL BUS CON DISIPADOR DE CALOR NO SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS WINDOWS 10 PRO, LINUX, CHROME, ANDROID					
149	MONITOR PORTÁTIL PARA LAPTOP " HIGH DEFINITION TAMAÑO DE LA PANTALLA 14 PULGADAS TIPO DE PANTALLA LIQUID CRISTAL DISPLAY TIPO DE RESOLUCIÓN HIGH DEFINITION CARACTERÍSTICAS GENERALES CONECTIVIDAD CONEXIONES DEL MONITOR DE LA COMPUTADORA MINI HIGH DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE UNIVERSAL SERIAL BUS -C ESPECIFICACIONES ES PORTÁTIL SÍ DISEÑADO PARA LAPTOPS DE 15 A 16 PULGADAS. CONTENIDO DEL EMPAQUE INCLUYE: MONITOR, CABLE UNIVERSAL SERIAL BUS-C, CABLE MINI HIGH DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE, SISTEMA DE FIJACIÓN, MANUAL Y PÓLIZA DE GARANTÍA	PIEZA	1	\$ 2,361.21	2,361.21	\$ 2,739.00
154	PLUMAS PIN POINT AMARILLO PUNTO FINO TINTA ROJA 3 PIEZAS	PIEZA	12	\$ 10.79	129.48	\$ 150.20
158	PLUMAS DE GEL RETRÁCTILES ROLLER BALL PUNTO MEDIANO TINTA COLORES SURTIDOS 5 PIEZAS	PIEZA	4	\$ 207.67	830.68	\$ 963.59
160	CLIPS ESTÁNDAR NUMERO 1 PLATA 10 CAJAS CON 100 PIEZAS	PIEZA	8	\$ 7.84	62.72	\$ 72.76
161	CAJA DE PAPEL CARTA 2500 HOJAS BLANCO	PIEZA	2	\$ 355.12	710.24	\$ 823.88
165	CORRECTOR LÍQUIDO PLUMA 2 PIEZAS	PIEZA	6	\$ 18.00	108.00	\$ 125.28
166	CORRECTOR EN CINTA PAPER MATE 6 METROS	PIEZA	4	\$ 36.98	147.92	\$ 171.59
167	CINTA ADHESIVA 3 METROS 550 TRANSPARENTE 19 MILIMETROS POR 33 METROS 1 PIEZA	PIEZA	4	\$ 24.27	97.08	\$ 112.61
168	MARCADORES PERMANENTES PUNTA FINA 3 PIEZAS	PIEZA	6	\$ 65.43	392.58	\$ 455.39
169	PAPEL OPALINA POCHTECA AMATL 100 HOJAS CARTA BLANCO 180 GRAMOS	PIEZA	2	\$ 198.19	396.38	\$ 459.80
171	REGISTRADOR CARTA VERDE 700 HOJAS	PIEZA	2	\$ 41.89	83.78	\$ 97.18
172	GOMAS DE BORRAR M8 BLANCO 8 PIEZAS	PIEZA	4	\$ 46.46	185.84	\$ 215.57
174	NOTAS ADHESIVAS MINI ULTRA COLORES SURTIDOS 5 POR 5 CENTIMETROS	PIEZA	2	\$ 20.14	40.28	\$ 46.72
175	PLUMA CORRECTORA PUNTA MEDIA NEGRO 1 PIEZAS	PIEZA	8	\$ 9.00	72.00	\$ 83.52
178	TIJERAS DE CORTE RECTO R17 CENTIMETROS ACERO INOXIDABLE PLATA	PIEZA	4	\$ 84.39	337.56	\$ 391.57
179	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL D1320 RENDIMIENTO DE 5000 PÁGINAS DE IMPRESIÓN (120).	PIEZA	2	\$ 2,331.81	4,663.62	\$ 5,409.80
222	PANTALLA DIGITALIZADORA MONITOR, CON SOPORTE MORADA	PIEZA	2	\$ 4,218.87	8,437.74	\$ 9,787.78

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
224	ADAPTADOR UNIVERSAL SERIAL BUS C A HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE, 4K 60 HERCIO.	PIEZA	4	\$ 188.71	754.84	\$ 875.61
225	ADAPTADOR PLUG UNIVERSAL SERIAL BUS C A JACK UNIVERSAL SERIAL BUS 3.0	PIEZA	4	\$ 93.87	375.48	\$ 435.56
226	BASE DE ENFRIAMIENTO PARA LAPTOP, DE 5 POSICIONES	PIEZA	4	\$ 378.37	1,513.48	\$ 1,755.64
229	CAPTURADORA DE VIDEO HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE A UNIVERSAL SERIAL BUS	PIEZA	2	\$ 283.54	567.08	\$ 657.81
230	ADAPTADOR UNIVERSAL SERIAL BUS A BLUETOOTH	PIEZA	4	\$ 93.87	375.48	\$ 435.56
231	CABLE HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE, 2.0 CERTIFICADO DE ALTA VELOCIDAD, DE 2 METROS	PIEZA	8	\$ 141.30	1,130.40	\$ 1,311.26
232	CABLE HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE, 2.1 CERTIFICADO DE ULTRA ALTA VELOCIDAD, DE 1 METROS	PIEZA	8	\$ 141.30	1,130.40	\$ 1,311.26
233	CABLE HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE, 2.1 CERTIFICADO DE ULTRA ALTA VELOCIDAD, DE 3 METROS	PIEZA	8	\$ 236.13	1,889.04	\$ 2,191.29
234	PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA GRAMAJE DE 75 GRAMOS PAQUETE CON 500 HOJAS CADA UNO	PIEZA	20	\$ 71.03	1,420.60	\$ 1,647.90
235	PAPEL OPALINA DELGADA COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA GRAMAJE DE 120 GRAMOS PAQUETE CON 100 HOJAS CADA UNO	PIEZA	3	\$ 56.13	168.39	\$ 195.33
236	PAPEL OPALINA GRUESA COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA GRAMAJE DE 225 GRAMOS PAQUETE CON 100 HOJAS CADA UNO	PIEZA	2	\$ 73.62	147.24	\$ 170.80
238	PAQUETE DE BARRAS DE SILICÓN TRANSPARENTE DE 11 MILIMETROS DE DIÁMETRO 12.5 CENTIMETROS DE LARGO CON 24 PIEZAS CADA PAQUETE	PIEZA	2	\$ 165.95	331.90	\$ 385.00
239	MARCA TEXTOS LIQUIDOS PAQUETE CON 6 MARCADORES DE COLORES FLUORESCENTES SURTIDOS (AMARILLO, ROSA, NARANJA, AZUL, VERDE Y MORADO)	PIEZA	4	\$ 74.91	299.64	\$ 347.58
245	CLIP ESTANDAR NO.2 10 CAJAS CON 100 PIEZAS	PIEZA	2	\$ 6.60	13.20	\$ 15.31
246	BORRADOR PARA PINZARRON BLANCO DE MADERA	PIEZA	9	\$ 12.02	108.18	\$ 125.49
247	LÁPIZ ADHESIVO DE PEGADO TRANSPARENTES TUBO DE 22 GRAMOS	PIEZA	6	\$ 23.66	141.96	\$ 164.67
248	LÁPIZ DE GRAFITO NÚMERO 3 HECHO DE MADERA HEXAGONAL CON GOMA PAQUETE CON 12 PIEZAS	PIEZA	2	\$ 73.96	147.92	\$ 171.59
252	PAQUETE DE 12 MARCADORES PARA PIZZARRON DE DIFERENTES COLORES	PIEZA	4	\$ 255.09	1,020.36	\$ 1,183.62
256	BOLIGRAFOS DE GEL PUNTO MEDIANO CON 5 PIEZAS COLOS NEGRO-AZUL-ROJO	PIEZA	3	\$ 207.67	623.01	\$ 722.69
257	PAQUETE DE TÓNER DE ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA MOD XPRESS C430W CLT INCLUYE UN TONER DE LOS SIGUIENTES COLORES NEGRO CLT-K404S, AZUL CLT-C404S, MAGENTA CLT-M404S, AMARILLO CLT-Y404S	PIEZA	1	\$ 5,562.59	5,562.59	\$ 6,452.60
258	PAQUETE DE CUATRO TINTAS DE 65 MILILITROS CADA BOTELLA UNA DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES COLORES	PIEZA	3	\$ 700.78	2,102.34	\$ 2,438.71

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
	NEGRO, CIAN, MAGENTA, AMARILLO PARA IMPRESORA MODELO T544 IMPRESORA MODELO L3110					
259	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MODELO D1320 RENDIMIENTO DE 5000 PÁGINAS DE IMPRESIÓN (120)	PIEZA	4	\$ 2,331.81	9,327.24	\$ 10,819.60
260	TINTA DE PARA IMPRESORA L575 MODELO: C463C BOTELLA DE TINTA DE COLOR NEGRO DE 65 MILILITROS PARA CON IMPRESORA 664	PIEZA	5	\$ 155.52	777.60	\$ 902.02
266	BROCHAS ANTIESTATICAS, LIMPIEZA TECLADO	PIEZA	12	\$ 23.23	278.76	\$ 323.36
284	ADAPTADOR TIPO C A HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE Y UNIVERSAL SERIE BUS SELECT POWER / PLATA	PIEZA	10	\$ 226.63	2,266.30	\$ 2,628.91
285	CABLE HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE STEREN 299-502 ULTRA ALTA VELOCIDAD CERTIFICADO 2.1	PIEZA	10	\$ 188.71	1,887.10	\$ 2,189.04
287	PAPEL CARTA CON 500 HOJAS COLOR BLANCO	PIEZA	10	\$ 71.03	710.30	\$ 823.95
288	PAPEL OPALINA FACIA PREMIUM MULTIFUNCIONAL 100 HOJAS TAMAÑO CARTA BLANCO 120 GRAMOS	PIEZA	2	\$ 56.13	112.26	\$ 130.22
289	MASKING 110 DE 18 MILIMETROS POR 50 METROS	PIEZA	5	\$ 16.73	83.65	\$ 97.03
290	CINTA MASKING PARA PINTAR 3 METROS 2.4 CENTIMETRO POR 54.8 METROS	PIEZA	2	\$ 60.69	121.38	\$ 140.80
293	CÚTER METÁLICO NAVAJA 9 MILIMETROS NEGRO	PIEZA	5	\$ 3.08	15.40	\$ 17.86
294	PLUMAS AZUL 3 PIEZAS	PIEZA	1	\$ 10.33	10.33	\$ 11.98
298	MARCADOR PERMANENTE FINE (NEGRO, 2 PIEZAS.)	PIEZA	3	\$ 29.60	88.80	\$ 103.01
299	PORTAGAFETE TIPO YOYO PLÁSTICO COLORES TRANSPARENTES 12 PIEZAS	PIEZA	1	\$ 217.15	217.15	\$ 251.89
300	PRITT LÁPIZ ADHESIVO DE 22 GRAMOS DE 6 PIEZAS	PIEZA	2	\$ 141.97	283.94	\$ 329.37
304	PROTECTORES DE HOJAS PARA CARPETA CARTA TRANSPARENTE 10 PIEZAS	PIEZA	2	\$ 6.52	13.04	\$ 15.13
306	DISCO DURO EXTERNO SC740 2.5 PULGADAS, 1 TERABITE, UNIVERSAL SERIAL BUS-C 3.1, NEGRO/AZUL, RESISTENTE A GOLPES, PARA XBOX SERIES X S	PIEZA	1	\$ 1,288.71	1,288.71	\$ 1,494.90
311	NANO ADAPTADOR UNIVERSAL SERIAL BUS WIRELESS FIDELITY 6 AX300 2,4 GIGAHERTZ	PIEZA	2	\$ 188.71	377.42	\$ 437.81
327	CONDUCTO PARA CABLE DIVIDIDO FLEXIBLE DORMAN - CONDUCT-TITE NEGRO DE 3/8 PULGADAS X 10 PIES	PIEZA	1	\$ 122.33	122.33	\$ 141.90
328	ORGANIZADOR CON COMPARTIMENTOS - ORG-36 - 102760	PIEZA	1	\$ 55.95	55.95	\$ 64.90
329	CAJAS DE PLÁSTICO CON 15 COMPARTIMENTOS - 17 POR 10 POR 2.3 CENTIMETROS	PIEZA	1	\$ 15.17	15.17	\$ 17.60
330	CAJAS DE PLÁSTICO CON 10 COMPARTIMENTOS - 12.5 POR 7 POR 2.3 CENTIMETROS	PIEZA	1	\$ 12.33	12.33	\$ 14.30
331	CABLE TF-LS CALIBRE 16 INDIANA NEGRO 100 METROS - NEGRO	PIEZA	1	\$ 516.81	516.81	\$ 599.50

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
333	CABLE DE ALIMENTACIÓN (INTERLOCK) PARA EXTENSIÓN DE 1.5 METROS, 18 AMERICAN WIRE GAUGE	PIEZA	6	\$ 36.98	221.88	\$ 257.38
334	MULTICONTACTOS CON SUPRESOR DE PICOS 480 JOULES BLANCO	PIEZA	1	\$ 217.15	217.15	\$ 251.89
335	KIT DE TERMINALES PREAISLADO 280 PIEZAS	PIEZA	2	\$ 123.28	246.56	\$ 286.01
336	KIT TERMINAL PREAISLADO 2120 PIEZAS (E0508-E16-12)	PIEZA	2	\$ 199.13	398.26	\$ 461.98
339	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA DE VINILO 19 MILIMETROS POR 18 METROS BL	PIEZA	4	\$ 17.07	68.28	\$ 79.20
340	CINTA CONDUCTIVA DE COBRE 5 MILIMETROS	PIEZA	2	\$ 63.54	127.08	\$ 147.41
341	CINTA CONDUCTIVA DE COBRE 10 MILIMETROS	PIEZA	2	\$ 97.67	195.34	\$ 226.59
342	MALLA DE PROTECCIÓN FLEXIBLE 1 METRO POR 25 MILIMETROS	PIEZA	4	\$ 22.76	91.04	\$ 105.61
343	KIT CONECTORES LT41 DE EMPALME RÁPIDO 75 PIEZAS	PIEZA	2	\$ 231.37	462.74	\$ 536.78
344	KIT TERMINALES TERMORRETRACTILES MEZCLADOS 250 PIEZAS	PIEZA	1	\$ 311.04	311.04	\$ 360.81
345	KIT CONECTORES PCT DE EMPALME RÁPIDO 80 PIEZAS	PIEZA	2	\$ 285.43	570.86	\$ 662.20
347	CABLE TF-LS CALIBRE 16 NEGRO 100 METROS - ROJO	PIEZA	1	\$ 516.81	516.81	\$ 599.50
348	KIT TERMINALES TERMORRETRACTILES MEZCLADOS 250 PIEZAS	PIEZA	1	\$ 311.04	311.04	\$ 360.81
349	IUSACABLE SJT USO RUDO 3 POR12 AMERICAN WIRE GAUGE CARRETE 15 METROS	PIEZA	1	\$ 867.67	867.67	\$ 1,006.50
350	KIT TERMINALES DE ANILLO TERMORRETRACTIL PARA SOLDAR 150 PIEZAS	PIEZA	2	\$ 146.98	293.96	\$ 340.99
351	MULTICONTACTOS CON SUPRESOR DE PICOS 480 JOULES BLANCO	PIEZA	2	\$ 217.15	434.30	\$ 503.79
352	KIT DE TERMINALES PREAISLADO 280 PIEZAS	PIEZA	1	\$ 123.28	123.28	\$ 143.00
354	CONECTOR ELÉCTRICO DE EMPALME RÁPIDO DE 2 POR 6 VIAS	PIEZA	10	\$ 21.81	218.10	\$ 253.00
355	JACK SOCKET CONECTOR HEMBRA 5.5 MILIMETROS 2.1 MILIMETROS	PIEZA	10	\$ 6.63	66.30	\$ 76.91
356	KIT CONECTOR DUPONT 310 PIEZAS	PIEZA	1	\$ 82.50	82.50	\$ 95.70
357	CABLES DUPONT LARGOS 20 CENTIMETROS HEMBRA HEMBRA	PIEZA	3	\$ 20.87	62.61	\$ 72.63
358	CABLES DUPONT LARGOS 20 CENTIMETROS MACHO MACHO	PIEZA	3	\$ 24.65	73.95	\$ 85.78
359	CABLES DUPONT LARGOS 20 CENTIMETROS MACHO HEMBRA	PIEZA	4	\$ 21.81	87.24	\$ 101.20
360	CABLE FC GRIS 1.27 MILIMETROS 40 PINES	METRO	2	\$ 56.89	113.78	\$ 131.98
361	CABLE PLANO ARCOÍRIS 1 METRO PITCH DE 1.27 MILIMETROS 40 PINES	METRO	4	\$ 58.80	235.20	\$ 272.83
362	PAR CONECTOR PLUG JACK MACHO HEMBRA	PIEZA	2	\$ 14.22	28.44	\$ 32.99
363	KIT DE 120 CAPACITORES ELECTROLÍTICOS	PIEZA	1	\$ 68.28	68.28	\$ 79.20
364	KIT DE 250 CAPACITORES CERÁMICOS VALORES 1 PICO FARADIOS A 0.1 MICROFARADIOS	PIEZA	1	\$ 68.28	68.28	\$ 79.20
365	KIT DE LEDS DIFUSOS 3 Y 5 MILIMETROS 200 PIEZAS	PIEZA	1	\$ 66.37	66.37	\$ 76.99

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
366	KIT DE RESISTENCIAS 1/4 WATT 130 VALORES - 2600 PIEZAS	PIEZA	1	\$ 202.93	202.93	\$ 235.40
367	KIT TRANSISTORES BJT TO-92 200 PIEZAS 10 VALORES	PIEZA	1	\$ 94.83	94.83	\$ 110.00
368	KIT DE DIODOS 200 PIEZAS 10 VALORES	PIEZA	1	\$ 88.19	88.19	\$ 102.30
369	KIT BOTONES TÁCTILES THT 6 POR 6 MILIMETROS 200 PIEZAS 10 TIPOS	PIEZA	1	\$ 73.02	73.02	\$ 84.70
371	KIT DE TRIMPOT 3296W MULTIVUELTA 50 PIEZAS	PIEZA	1	\$ 159.31	159.31	\$ 184.80
372	RASPBERRY PI 4 MODELO B 4 GIGABYTE RANDOM ACCESS MEMORY	PIEZA	1	\$ 1,963.87	1,963.87	\$ 2,278.09
373	RASPBERRY PI 4 MODELO B 8 GIGABYTE RANDOM ACCESS MEMORY	PIEZA	1	\$ 2,002.76	2,002.76	\$ 2,323.20
376	DISPLAY TOUCH 7 PULGADAS RASPBERRY PI 3B 3B+	PIEZA	1	\$ 1,491.63	1,491.63	\$ 1,730.29
377	ARDUINO MEGA 2560 REV3	PIEZA	1	\$ 1,069.65	1,069.65	\$ 1,240.79
379	ARDUINO NANO ESP32 ABX00092	PIEZA	1	\$ 317.67	317.67	\$ 368.50
381	ESP32 38 PINES ESP WROOM 32	PIEZA	1	\$ 138.45	138.45	\$ 160.60
384	DISPLAY OLED AZUL 128 POR 64 0.96 PULGADAS I2C SOLID STATE DRIVE1306	PIEZA	1	\$ 65.43	65.43	\$ 75.90
385	DISPLAY OLED 128 POR 32 0.91 I2C SOLID STATE DRIVE1306 AZUL	PIEZA	1	\$ 60.69	60.69	\$ 70.40
388	SENSOR DE FLUJO DE LIQUIDO YF-B1	PIEZA	1	\$ 161.21	161.21	\$ 187.00
389	SENSOR DE FLUJO DE LIQUIDO YF-B6	PIEZA	1	\$ 174.48	174.48	\$ 202.40
390	SENSOR DE FLUJO DE AGUA YF-S201 EFECTO HALL	PIEZA	1	\$ 73.96	73.96	\$ 85.79
391	ELECTROVÁLVULA SOLENOIDE 1/2 PULGADA NORMALMENTE CERRADA (NC) - 12VOLTAJE DE CORRIENTE DIRECTA (VCD)	PIEZA	1	\$ 84.39	84.39	\$ 97.89
392	ELECTROVÁLVULA SOLENOIDE 1/2 PULGADA NORMALMENTE CERRADA (NC) - 110 VAC	PIEZA	1	\$ 114.74	114.74	\$ 133.10
393	SENSOR DE NIVEL FLOTADOR VERTICAL	PIEZA	1	\$ 49.31	49.31	\$ 57.20
394	100 LED ULTRABRILLANTE 5 MILIMETROS - ULTRAVIOLETA	PIEZA	1	\$ 62.59	62.59	\$ 72.60
395	MINI BOMBA DE AGUA 6-12 VOLTS 3 WATT 0.3 MEGAPASCALES	PIEZA	1	\$ 69.22	69.22	\$ 80.31
396	PROTOBOARD DE 400 PUNTOS - BLANCO	PIEZA	1	\$ 19.91	19.91	\$ 23.10
397	RASPBERRY PI 5 (4 GIGABYTE) RANDOM ACCESS MEMORY	PIEZA	1	\$ 1,859.57	1,859.57	\$ 2,157.10
398	HT-PD27W-US ELIMINADOR 27 WATTS UNIVERSAL SERIAL BUS TIPO C PD PARA RASPBERRY PI 5	PIEZA	1	\$ 169.74	169.74	\$ 196.90
399	CARCASA DE METAL PARA RASPBERRY PI 5	PIEZA	1	\$ 284.48	284.48	\$ 330.00
401	DISPLAY TOUCH 7 PULGADAS RASPBERRY PI 3B 3B+	PIEZA	1	\$ 1,491.63	1,491.63	\$ 1,730.29
402	TANG NANO 9K FPGA GOWIN GW1NR-9	PIEZA	1	\$ 520.61	520.61	\$ 603.91
403	DISPLAY OLED AZUL 128 POR 64 0.96 PULGADAS I2C SOLID STATE DRIVE1306	PIEZA	1	\$ 65.43	65.43	\$ 75.90
404	DISPLAY OLED 128 POR 32 0.91 I2C SOLID STATE DRIVE1306 AZUL	PIEZA	1	\$ 60.69	60.69	\$ 70.40
405	FUENTE CONMUTADA 12 VOLTS 2 AMPERE	PIEZA	1	\$ 110.95	110.95	\$ 128.70
406	FUENTE CONMUTADA 12 VOLTS 5 AMPERE	PIEZA	1	\$ 146.04	146.04	\$ 169.41

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
407	FUENTE CONMUTADA 12 VOLTS 10 AMPERE	PIEZA	1	\$ 170.69	170.69	\$ 198.00
408	FUENTE DE ALIMENTACIÓN REGULABLE ZK-4KX BUCK BOOST	PIEZA	1	\$ 224.74	224.74	\$ 260.70
409	AD16-22D INDICADOR DE LUZ VERDE 12 VOLTS	PIEZA	1	\$ 14.22	14.22	\$ 16.50
410	AD16-22D INDICADOR DE LUZ ROJO 12 VOLTS	PIEZA	3	\$ 18.96	56.88	\$ 65.98
411	AD16-22D INDICADOR DE LUZ AMARILLO 12 VOLTS	PIEZA	3	\$ 15.17	45.51	\$ 52.79
412	VENTILADORES DE REFRIGERACIÓN 5015 12 VOLTS CORRIENTE DIRECTA IMPRESORAS 3D	PIEZA	2	\$ 36.04	72.08	\$ 83.61
413	SENSOR DE FLUJO DE LIQUIDO YF-B1	PIEZA	1	\$ 161.21	161.21	\$ 187.00
414	SENSOR DE FLUJO DE LIQUIDO YF-B6	PIEZA	1	\$ 174.48	174.48	\$ 202.40
415	ELECTROVÁLVULA SOLENOIDE 1/2 PULGADA NORMALMENTE CERRADA (NC) - 12 VOLTAJE DE CORRIENTE DIRECTA (VCD)	PIEZA	1	\$ 84.39	84.39	\$ 97.89
416	ELECTROVÁLVULA SOLENOIDE 1/2 PULGADA NORMALMENTE CERRADA (NC) - 110 VOLTAJE DE CORRIENTE ALTERNA	PIEZA	1	\$ 114.74	114.74	\$ 133.10
417	XL4015 CONVERTIDOR DC-DC BUCK REDUCTOR	PIEZA	2	\$ 48.37	96.74	\$ 112.22
418	SENSOR DE NIVEL FLOTADOR VERTICAL	PIEZA	2	\$ 49.31	98.62	\$ 114.40
419	DHT11 SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD KY-015	PIEZA	4	\$ 26.55	106.20	\$ 123.19
420	ESP32 DEVKIT V1 30 PINES UNIVERSAL SERIAL BUS TIPO C / MICRO UNIVERSAL SERIAL BUS	PIEZA	1	\$ 128.96	128.96	\$ 149.59
422	ROLLO DE SOLDADURA ESTAÑO CON 100 GRANDOM ACCESS MEMORYOS Y 0.8 MILIMETROS	PIEZA	1	\$ 177.33	177.33	\$ 205.70
424	PULSERA ANTIESTÁTICA CON CORREA AJUSTABLE Y CAIMAN	PIEZA	1	\$ 21.81	21.81	\$ 25.30
425	SENSOR DE FLUJO DE AGUA YF-S201 EFECTO HALL	PIEZA	1	\$ 73.96	73.96	\$ 85.79
426	FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA PROTOBOARD V2 MB-102 3.3 VOLTS 5 VOLTS	PIEZA	2	\$ 29.39	58.78	\$ 68.18
429	RELEVADOR 5 VOLTS DE 2 CANALES	PIEZA	1	\$ 42.91	42.91	\$ 49.78
430	G3MB-202P RELEVADORES DE ESTADO SOLIDO 2 CANALES	PIEZA	1	\$ 67.33	67.33	\$ 78.10
439	TUBO DE COBRE TIPO M 1/2 PULGADA POR 1 METRO	PIEZA	6	\$ 90.09	540.54	\$ 627.03
440	CONECTOR FLEXIBLE PARA SANITARIO DE 35 CENTIMETROS GRIS	PIEZA	2	\$ 55.00	110.00	\$ 127.60
441	ROSCA DE LATÓN M2	PIEZA	14	\$ 2.85	39.90	\$ 46.28
442	ROSCA DE LATÓN M4 POR 4 MILIMETROS	PIEZA	4	\$ 3.80	15.20	\$ 17.63
443	BLISTER CON 2 CINTAS SELLA ROSCAS	PIEZA	4	\$ 14.70	58.80	\$ 68.21
444	CINTA PARA DUCTO 12587	PIEZA	2	\$ 91.98	183.96	\$ 213.39
445	PINTURA EN AEROSOL DE 400 MILILITROS NEGRO BRILLANTE - 19031	PIEZA	4	\$ 56.89	227.56	\$ 263.97
446	PEGAMENTO PARA PVC Y CONDUIT AMARILLO 125 MILIMETROS	PIEZA	4	\$ 46.46	185.84	\$ 215.57
447	SILICÓN SANISIL EN PASTA PARA BAÑOS Y COCINAS ALTAS TEMPERATURAS TRANSPARENTE	PIEZA	2	\$ 128.02	256.04	\$ 297.01

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
449	LIJA DE AGUA LIAG-1000	PIEZA	4	\$ 16.13	64.52	\$ 74.84
450	LIJA DE AGUA LIAG-1500	PIEZA	4	\$ 16.13	64.52	\$ 74.84
451	LIJA DE AGUA LIAG-2000	PIEZA	5	\$ 16.13	80.65	\$ 93.55
452	LIJA DE AGUA LIAG-600	PIEZA	2	\$ 8.54	17.08	\$ 19.81
453	BRIDA FLEXIBLE DE 4 PULGADAS GRIS CLARO	PIEZA	2	\$ 131.81	263.62	\$ 305.80
454	SELLADOR PARA ROSCAS 200 GRAMOS	PIEZA	2	\$ 28.45	56.90	\$ 66.00
455	CINTA SELLA ROSCAS 7 METROS	PIEZA	2	\$ 6.16	12.32	\$ 14.29
456	KIT PARA PLOMERO - INCLUYE UN SOPLETE CON CARTUCHO DE GAS BUTANO CON 180 GRAMOS, UNA PASTA PARA SOLDAR CON PETROLATO DE 25 GRAMOS, LIJA DE 20 CENTIMETROS Y SOLDADURA DE 70 GRAMOS	PIEZA	3	\$ 397.33	1,191.99	\$ 1,382.70
458	CARTUCHO DE GAS BUTANO PROPANO 275 GRAMOS	PIEZA	2	\$ 45.52	91.04	\$ 105.61
459	CARTUCHO DE RECARGADOR DE GAS PARA ENCENDEDOR	PIEZA	3	\$ 42.67	128.01	\$ 148.49
460	CORTADOR DE TUBO - 12853	PIEZA	1	\$ 217.15	217.15	\$ 251.89
461	CORTADOR DE TUBOS DE PLÁSTICO 1-5/8 DE PULGADA ALUMINIO	PIEZA	1	\$ 156.46	156.46	\$ 181.49
462	DESARMADOR DE PRESICION CON 56 PUNTAS	PIEZA	1	\$ 222.85	222.85	\$ 258.51
463	FLEXOMETRO GRIPPER, RESISTENTE A IMPACTOS 14578 5 METROS	PIEZA	2	\$ 91.98	183.96	\$ 213.39
464	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MECANICO - JUEGO DE 83 PIEZAS	PIEZA	1	\$ 431.46	431.46	\$ 500.49
465	ACCESORIOS PARA HERRAMIENTA ROTATIVA KIT DE 276 PIEZAS	PIEZA	1	\$ 450.43	450.43	\$ 522.50
466	PINZAS MULTIUSOS - PUNTA Y CORTE	PIEZA	1	\$ 137.50	137.50	\$ 159.50
468	DISCO DE CORTE DELGADO PARA METAL Y ACERO INOXIDABLE POR 1.2 MILIMETROS	PIEZA	10	\$ 19.91	199.10	\$ 230.96
469	DISCOS ABRASIVOS PARA DESBASTE DE METAL, ALTA DURABILIDAD 6.5 MILIMETROS	PIEZA	10	\$ 85.35	853.50	\$ 990.06
470	DISCOS LAMINADOS, RESPALDO PLASTICO DIAMETRO 4 1/2 PULGADAS	PIEZA	3	\$ 60.69	182.07	\$ 211.20
471	DISCOS LAMINADOS, ALTO RENDIMIENTO, RESPALDO DE FIBRA DE VIDRIO 4 1/2 PULGADAS	PIEZA	3	\$ 60.69	182.07	\$ 211.20
474	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MECÁNICO DE 39 PIEZAS	PIEZA	1	\$ 150.78	150.78	\$ 174.90
475	JUEGO DE 3 MINIPINZAS - PUNTA AGUJA 6 PULGADAS, PUNTA Y CORTE 5 PULGADAS Y CORTE DIAGONAL 4 PULGADAS	PIEZA	1	\$ 215.26	215.26	\$ 249.70
476	PINZA DE CORTE PARA ELECTRONICA - LARGO DE 5 PULGADAS	PIEZA	2	\$ 80.61	161.22	\$ 187.02
477	JUEGO CON 6 DESARMADORES DE JOYERO MANGO METALICO	PIEZA	1	\$ 42.67	42.67	\$ 49.50
478	CUTTER PROFESIONAL CON ALMA METALICA	PIEZA	1	\$ 20.87	20.87	\$ 24.21
480	PINZAS PELACABLES AUTOMATICAS CON 3 MORDAZAS PARA CRIMPAR	PIEZA	3	\$ 264.57	793.71	\$ 920.70
482	PINZA PELA CABLES Y CORTA CABLES PROFESIONAL	PIEZA	2	\$ 141.30	282.60	\$ 327.82

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
483	BOQUILLA CON ENCENDIDO ELECTRONICO PARA LATA DE GAS, VALVULA ROSCADA	PIEZA	2	\$ 245.61	491.22	\$ 569.82
486	JUEGO DE EXACTOS PROFESIONALES CON 13 CUCHILLAS	PIEZA	2	\$ 179.22	358.44	\$ 415.79
487	PINZAS ANTIESTÁTICAS SURFACE-MOUNT DEVICE KIT 6 PIEZAS	PIEZA	1	\$ 64.48	64.48	\$ 74.80
490	KIT DE TECLADO Y MOUSE KM3322W, INALÁMBRICO, UNIVERSAL SERIAL BUS, NEGRO (ESPAÑOL)	PIEZA	1	\$ 427.67	427.67	\$ 496.10
492	CONTROL REMOTO RM-1000, NEGRO	PIEZA	1	\$ 93.87	93.87	\$ 108.89
493	ESTACIÓN DE CONEXIÓN UNIVERSAL SERIAL BUS C 6 EN 1	PIEZA	1	\$ 378.37	378.37	\$ 438.91
499	COOLER MASTER BASE ENFRIADORA ERGOSTAND IV PARA LAPTOP 17 PULGADAS, 1 VENTILADOR, NEGRO	PIEZA	1	\$ 994.74	994.74	\$ 1,153.90
500	REDLEMON PRESENTADOR INALÁMBRICO ¿83028-BL, UNIVERSAL SERIAL BUS, NEGRO	PIEZA	1	\$ 295.87	295.87	\$ 343.21
504	STEREN ADAPTADOR UNIVERSAL SERIAL BUS A MACHO - UNIVERSAL SERIAL BUS C HEMBRA, NEGRO	PIEZA	1	\$ 46.46	46.46	\$ 53.89
505	CINTA MASKING TAPE 121 DE USO GENERAL 48 MILIMETROS POR 50 METROS COLOR BLANCO.	PIEZA	15	\$ 48.61	729.15	\$ 845.81
509	CINTA MASKING TAPE AZUL 2090 2.4 CENTIMENTROS POR 54.8 METROS	PIEZA	10	\$ 44.57	445.70	\$ 517.01
510	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA / TRANSPARENTE / 12 MILIMETROS POR 50 METROS	PIEZA	10	\$ 32.08	320.80	\$ 372.13
512	PAPEL COUCHÉ /GRABADO LINO FINO / 200 HOJAS / TAMAÑO CARTA / BLANCO / 115 GRAMOS	PIEZA	5	\$ 274.05	1,370.25	\$ 1,589.49
516	CORRECTOR LÍQUIDO EN PLUMA / 8 MILILITROS	PIEZA	8	\$ 11.19	89.52	\$ 103.84
517	TÓNER CLT-C406S COLOR CIAN	PIEZA	1	\$ 1,165.43	1,165.43	\$ 1,351.90
518	TÓNER CLT-M406S COLOR MAGENTA	PIEZA	1	\$ 1,165.43	1,165.43	\$ 1,351.90
519	TÓNER CLT-Y406S COLOR AAMARILLO	PIEZA	1	\$ 1,165.43	1,165.43	\$ 1,351.90
520	TÓNER CLT-K406S COLOR NEGRO	PIEZA	1	\$ 1,326.63	1,326.63	\$ 1,538.89
523	ESPUMA LIMPIADORA PARA CUBIERTAS PLÁSTICAS	PIEZA	3	\$ 93.87	281.61	\$ 326.67
525	MEMORIA UNIVERSAL SERIAL BUS, ULTRA FIT, 16 GIGABYTES, UNIVERSAL SERIAL BUS-TIPO A 3.0, LECTURA 130 MEGABYTES POR SEGUNDO, NEGRO	PIEZA	6	\$ 114.74	688.44	\$ 798.59
531	CLAVIJA BLINDADA 125 VOLTS GRIS CLAVIJA DE USO RUDO, PERMITE CONECTAR EL CABLE DE ALGÚN APARATO ELÉCTRICO O HERRAMIENTA AL ENCHUFE DE USO RUDO CON 2 POLOS.	PIEZA	2	\$ 13.75	27.50	\$ 31.90
532	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA DE POLYVINYL CHLORIDE 16.76 METROS COLO NEGRA	PIEZA	1	\$ 15.17	15.17	\$ 17.60
533	CONTACTO DÚPLEX DE 15 AMPERES COLOR MARFIL, DE SOBREPONER, PERMITE OPERAR DOS APARATOS EN EL MISMO LUGAR CONTROLANDO POR SEPARADO LA ENERGÍA.	PIEZA	1	\$ 63.54	63.54	\$ 73.71
534	APAGADOR SENCILLO VISIBLE OVAL, LÍNEA DE SOBREPONER	PIEZA	2	\$ 11.37	22.74	\$ 26.38

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
538	CABLE USO RUDO SERVICE JUNIOR THERMOPLASTIC 2 POLOS CALIBRE 14 NEGRO CON DOS CONDUCTORES DE COBRE EN TEMPLE SUAVE FLEXIBLE, FORMADO POR 41 HILOS CON AISLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) TIPO SJT	METRO	25	\$ 26.55	663.75	\$ 769.95
540	CABLE UNIVERSAL SERIAL BUS 3.0 A MACHO - MICRO UNIVERSAL SERIAL BUS B MACHO, 1.8 METROS, COLOR AZUL	PIEZA	2	\$ 141.30	282.60	\$ 327.82
541	CABLE 3 EN 1, DE TIPO UNIVERSAL SERIAL BUS A TIPO LIGHTNING / MICRO UNIVERSAL SERIAL BUS / UNIVERSAL SERIAL BUS TIPO C, DE 1,2 METROS	PIEZA	3	\$ 122.33	366.99	\$ 425.71
542	CABLE UNIVERSAL SERIAL BUS A MINI UNIVERSAL SERIAL BUS, DE 1,8 METROS	PIEZA	1	\$ 122.33	122.33	\$ 141.90
544	CABLE DE CARGA UNIVERSAL SERIAL BUS-C DE 60 WHATTS (1 METRO) ORIGINAL BLANCO COMPATIBLE CON MACBOOK AIR	PIEZA	1	\$ 520.61	520.61	\$ 603.91
545	CABLE UNIVERSAL SERIAL BUS TIPO A UNIVERSAL SERIAL BUS TIPO C, TIPO CORDÓN DE 2 METROS DE 30 WHATTS	PIEZA	1	\$ 93.87	93.87	\$ 108.89
546	SENSOR DE TURBIDEZ ANALÓGICO PARA MEDIR CALIDAD DE AGUA SEN0189	PIEZA	5	\$ 203.87	1,019.35	\$ 1,182.45
547	DS18B20 SENSOR DE TEMPERATURA DIGITAL DE ACERO INOXIDABLE SUMERGIBLE	PIEZA	5	\$ 29.39	146.95	\$ 170.46
548	ELECTROVÁLVULA SOLENOIDE 1/2 PULGADA NORMALLY CLOSED 110 VOLTS	PIEZA	2	\$ 114.74	229.48	\$ 266.20
551	SENSOR MQ-135 DETECTOR DE CALIDAD DE AIRE	PIEZA	3	\$ 51.21	153.63	\$ 178.21
552	SENSOR DE NIVEL FLOTADOR HORIZONTAL PARA PROYECTO ESCOLAR ARDUINO	PIEZA	2	\$ 54.05	108.10	\$ 125.40
553	SENSOR DE INTENSIDAD LUMINOSA BH1750	PIEZA	1	\$ 39.83	39.83	\$ 46.20
554	SENSOR NIVEL LIQUIDO AGUA SIN CONTACTO 5-24 VOLTS	PIEZA	1	\$ 167.85	167.85	\$ 194.70
555	SENSOR DE NIVEL FLOTADOR VERTICAL	PIEZA	2	\$ 49.31	98.62	\$ 114.40
557	GRAVITY LTR390 SENSOR DE LUZ ULTRAVIOLETA (280 NANOMETROS-430 NANOMETROS, ULTRAVIOLETA A, ULTRAVIOLETA B) SEN0540	PIEZA	2	\$ 181.13	362.26	\$ 420.22
560	CARGADOR DE PARED PARA BATERÍAS ION DE LITIO 18650 26650 17670	PIEZA	2	\$ 48.37	96.74	\$ 112.22
564	JUEGO DE DESARMADOR, PUNTAS INTERCAMBIABLES, 77 PIEZAS ESTILO DEL CABEZAL CRUZADO, PLANO, TORX, HEXAGONAL, TRIÁNGULO, POZIDRIV, LLAVE INGLESA	PIEZA	4	\$ 279.74	1,118.96	\$ 1,297.99
568	ESCALERA DE TIJERA ALUMINIO, 4 PELDAÑOS HASTA 150 KILOGRAMOS ES UN PRODUCTO DISEÑADO PARA BRINDAR SEGURIDAD Y ESTABILIDAD AL USUARIO DURANTE SU USO. CON UNA PROFUNDIDAD DEL PELDAÑO DE 8 CENTIMETROS, ESTA ESCALERA CUENTA CON TRES PASOS QUE PERMITEN ALCANZAR ALTURAS MÁXIMAS DE HASTA 2.86 METROS.	PIEZA	1	\$ 1,327.59	1,327.59	\$ 1,540.00

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
569	KIT SOLDADURA ELECTRÓNICA CON CAUTÍN DE 25 WATTS TEMPERATURA REGULABLE 19 PIEZAS	PIEZA	9	\$ 535.78	4,822.02	\$ 5,593.54
571	CAJA MANTENIMIENTO ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURER T04D100 PARA PROYECTO ESCOLAR UNA MAQUINA EPSON L6270 L6490	PIEZA	1	\$ 219.05	219.05	\$ 254.10
575	CABLE HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE 2.0 MACHO - HIGH-DEFINITION MULTIMEDIA INTERFACE 2.0 MACHO, 4K, 3 METROS, NEGRO, ULTRADELGADO	PIEZA	4	\$ 188.71	754.84	\$ 875.61
578	MAGIC MOUSE (UNIVERSAL SERIAL BUS-C) - SUPERFICIE MULTI-TOUCH BLANCA	PIEZA	3	\$ 1,705.95	5,117.85	\$ 5,936.71
579	BOCINA ECHO DOT (5.ª GENERACIÓN) TAMAÑO 144 MILIMETROS X 144 MILIMETROS X 133 MILIMETROS COMPATIBLE CON LAS REDES 802.11A/B/G/N/AC (2.4 Y 5 GIGAHERTZ)	PIEZA	2	\$ 1,231.81	2,463.62	\$ 2,857.80
580	ADAPTADOR DE CORRIENTE COMPACTO DE 35 WATTS CON DOS PUERTOS UNIVERSAL SERIAL BUS-C ORIGINAL COMPATIBLE PARA MACBOOK AIR.	PIEZA	2	\$ 1,374.05	2,748.10	\$ 3,187.80
581	DISCO DURO SOLID STATE DRIVE XTREME PERFORMANCE GEAR GAMMIX S70 BLADE NVME, 2TERABYTE, PERIPHERAL COMPONENT INTERCONNECT EXPRESS 4.0, M.2	PIEZA	2	\$ 1,070.61	2,141.22	\$ 2,483.82
					\$ 183,603.97	\$ 212,980.60

El precio unitario es considerado fijo y en **(Pesos Mexicanos)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en **la adquisición de materiales proyectos de investigación 2025)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato.

“LA DEPENDENCIA” realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal

Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en la convocatoria del procedimiento **LA 72-019-913045979-N-2-2025**.

La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan , en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en Domicilio conocido sn el saucillo, Huichapan, Hidalgo C.P. 42411.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 10 días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (14 de octubre de 2025) al (03 de noviembre de 2025).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga con la **“LA DEPENDENCIA”**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(12 meses)** meses, la cual se constituirá **(presentar carta en papel membretado como garantía de calidad)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(I)**, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(Instituto Tecnológico Superior de Huichapan)**, por un importe equivalente al **(10 %)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en

los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la “**LAASSP**” y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“**EL PROVEEDOR**”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (12 MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando “**LA DEPENDENCIA**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”.

“**LA DEPENDENCIA**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que

se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA" designa como Administrador(es) del presente contrato a C. Roberto González Vargas, con R.F.C: **GOVR600202KK6**, **Subdirector de Servicios Administrativos**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(TRES PORCIENTO)** % sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades para deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a favor de la **"LA DEPENDENCIA"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir

impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(TRES POR CIENTO)%**, por cada **(día)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(5 DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(Domicilio Conocido Sin Numero El Saucillo, Huichapan, Hidalgo C.P. 42411)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con

motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de

“LA DEPENDENCIA” en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA”**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada mes durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA”**, en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA**

DEPENDENCIA”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Pachuca Hidalgo, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
<u>MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA</u>	<u>DIRECTORA GENERAL</u>	<u>PEEI720513886</u>	
<u>L.C. ROBERTO GONZALEZ VARGAS</u>	<u>SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>GOVR600202KK6</u>	
<u>L.C. ROBERTO GONZALEZ VARGAS</u>	<u>SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>GOVR600202KK6</u>	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
<u>VAMOR ASOCIADOS S.A. DE C.V.</u>	<u>(VAS1705228Y2)</u>	

0BLB1m7QChR0jb4PcGj2joEuK9CztL4pZFNf1HRhCRw4VmEZ764gtDvXe491tbXTpeGroaJEC1go0YbKCffp2bvX5KRvomieCspJgAC1MbaT/OnGYHLcx0aNI72gcNGq3S5C3pH/XA1V2rzb3tV0Tfury/CkIn+7
OT0Bwk1nk2TXJi1MHA1n02h8R7J6cqhJrm55F6RG4pothb41svrSJsrfzXS3MM1IrSZ0133Sp115oUouIGNxFhmTmtWgF0DNK6c4hdDtgra2YAywnsFixv2L1cGkAM15p8298LWJ/Rn7KiW9VkY+nBQx1f+/BAB
jHzp/vsNgY6FYxRf0ecU6Q==